

GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 11/11/2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Por la Sra Alcaldesa pone en conocimiento a los miembros de la Corporación que según lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Siendo la autoridad laboral autonómica competente, quien determine los días de fiestas locales, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

Es por lo que esta Alcaldía propone que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2021, con el carácter de fiestas locales, los días:

- **Viernes 22 de enero de 2021: Fiestas en Honor a San Vicente**

- **Lunes 20 de septiembre de 2021: Fiestas en honor a la Virgen de la Salud**

La propuesta es elevada a acuerdo Plenario aprobándose por unanimidad.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, en Laujar de Andarax a doce de noviembre de dos mil veinte

Vº Bº
La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	ygvGueba1RutK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	12/11/2020 10:30:16
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	12/11/2020 09:59:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygvGueba1RutK+4/E8bhpA==		

